



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2020010

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2020

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de disolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-44 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero del mismo año, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía GLOBANDINA CORP. S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía GLOBANDINA CORP. S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de abril de 2015 y escritura aclaratoria y rectificatoria de 17 de marzo de 2016 otorgada en la misma Notaría;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-217 de 22 de abril de 2016, el cual concluye que:

"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, documentos de soporte y estados financieros al 31 de diciembre de 2015, se estableció que los saldos de las cuentas Aportes para Futuras Capitalizaciones y Utilidades Acumuladas Años Anteriores fueron suficientes para absorber las Pérdidas Acumuladas de la compañías por USD. 172.752,38, conforme lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 23 de marzo de 2015; absorción que fue registrada con el comprobante de diario No. 72826 de la misma fecha, superando la causal de disolución en la que se encuentra incursa, lo cual se evidencia en los estados financieros remitidos a esta Institución por el ejercicio económico 2013; dicha junta general resolvió también la reactivación (SIC) la compañía, acto societario que fue elevado a escritura pública en la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito, el 07 de abril de 2015, siendo procedente continuar con el trámite de reactivación."

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2016-229 de 1 de agosto de 2016, certifica que la compañía GLOBANDINA CORP. S.A., EN LIQUIDACIÓN no adeuda valores a este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía GLOBANDINA CORP. S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de abril de 2015 y escritura aclaratoria y rectificatoria de 17 de marzo de 2016 otorgada en la misma Notaría; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía GLOBANDINA CORP. S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía GLOBANDINA CORP. S.A., EN LIQUIDACIÓN.

2



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
GLOBANDINA CORP. S.A., EN LIQUIDACIÓN

2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la GLOBANDINA CORP. S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Vigesima Octava y Décima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba las referidas escrituras públicas y esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al representante legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

19 AGO 2016

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

PVV
Referencia:

1368
Tram. 11975-5
Exp. 152754

Dirección Nacional de
Registro Mercantil